Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TRES.

Eleccion de offizios de Al[c]aldes hordinarios y otros de govierno de esta Villa del dia de San Juan de Junio de este presente año a sa[ber] Alcalde de 13 a 14

En la Villa de Archena en veinte y quatro dias de Junio de mill setezientos y tres años los señores Fran[cis]co de m[endoz]a y Simon Cuenca Alcaldes hordinarios Juan R[illegible], y Juan Rodriguez Regidores Conze[jo] [illegible] y Pr[ocurado]r Sindico de ella estando Juntos [illegible] mismo que [illegible] de ella a bocazion de Nu[estr]o S[eño]r San Juan Bautista, como lo tienen de uso y costumbre para con fecha desde dia [illegible] siempre de ambas Mayordomos [illegible] de esta Republica = Y dixeron que porquanto esta Villa tiene ganados [illegible] [illegible] para todos los años por el dia del S[eño]r San Juan de Junio [illegible] Conze[jo] [illegible] y Regimiento de ella que da a [illegible] Alcaldes hordinarios y otros de Justizia y Govierno de ella por tiempo de un año [illegible] echa por ellos o de conformidad a [illegible] Governador de la Villa de [illegible], y haviendo [illegible] fecho [illegible] los [illegible] Capitulares a dhos señores de Conze[jo] [illegible] dha eleccion en la forma siguiente

Primeramente [illegible] de dhos señores Capitulares de un acuerdo y conformidad nombraron por Alcaldes hordinarios por tiempo de un año a Juan Vizente y a Fran[cis]co Carrillo vez[ino]s de esta Villa

Y [illegible] de dhos señores Capitulares nombraron por Regidores de un acuerdo y conformidad por tiempo de un año a Fran[cis]co [illegible] y a Fran[cis]co [illegible] vezinos de esta Villa